MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 00287

Santa Fe,

- 5 JUL 2019

VISTO:

El Expediente FG – 000394/2019 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se establece la designación de Fiscal General subrogante durante el receso judicial de la estación invernal del mes de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las funciones y atribuciones asignadas por la ley 13.013 (artículos 16 – incs. 2 y 8 -, 32, 67 y cc.) al Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, se encuentran las de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales, impartir las instrucciones de carácter general que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Ministerio, impartir instrucciones generales concernientes al servicio y a la función fiscal, y dictar toda reglamentación que resultare necesaria para la aplicación de la ley 13.013.

Que, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 213 de fecha 2 de Septiembre de 2014 del Fiscal General que dice en su artículo 2° "...Establecer que en caso de ausencia o impedimento transitorio el Fiscal General será subrogado: a) por el Fiscal Regional que especialmente designe para el caso, lo que será debidamente notificado para su conocimiento y registración; b)...".

Que en ausencia del Fiscal General durante el período que va desde el

10 hasta el 15 de julio de 2019, durante la feria invernal, es conveniente designar a la persona que ejercerá su reemplazo durante dicho período.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desígnese como subrogante y reemplazante del Fiscal General a partir del día 10.07.19 y hasta el día 15.7.19 inclusive, al Fiscal Regional a cargo de la 1ra. Circunscripción Judicial Dr. Jorge Nessier.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a las cinco Fiscalías Regionales y a la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Dr. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE